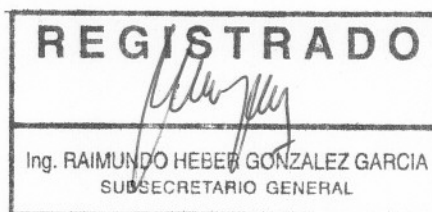




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 576 y 577/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Luis Fernando REINOSO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 576 y 577/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 576 y 577/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Economía General conjuntamente con Ingeniería Industrial I, al alumno Luis Fernando REINOSO, Legajo N° 28470, de la carrera Ingeniería Industrial.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

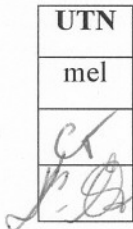
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Planificación y Control de la Producción, Evaluación de Proyectos, Ingeniería de Calidad y Procesos Industriales, sin tener aprobadas previamente su correspondientes correlativas mediatas Conocimiento de Materiales y Taller de Idioma I, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 588/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS DROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento